

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 2771/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,15 euros
Por kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de espera	15,63 euros
Carrera mínima	2,99 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,42 euros
Por kilómetro recorrido	0,77 euros
Hora de espera	19,52 euros
Carrera mínima	3,72 euros
Suplementos.	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,50 euros
Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de	3,80 euros
Servicio mínimo desde el aeropuerto a las barriadas de Costacabana, La Cañada de San Urbano y El Alquian	10,63 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 a las 24,00 horas.
- Días de Feria, desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.
- Navidad y Año Nuevo, desde las 0,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se modifican los modelos normalizados de solicitud de inscripción de actos registrales y de solicitud de certificación registral dirigidas al Registro de Asociaciones de Andalucía.

En el BOJA núm. 103, de 25 de mayo de 2007, se publicaron los modelos normalizados de solicitud dirigida al Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobados por Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de 19 de marzo de 2007. Concretamente, se aprobaron los modelos de solicitud de inscripción registral, de solicitud de certificación registral y de solicitud de declaración de utilidad pública.

Circunstancias sobrevenidas aconsejan la modificación de dos de los modelos publicados, el de solicitud de inscripción registral y el de solicitud de certificación registral. Las modificaciones introducidas van a permitir una identificación más precisa de la asociación a que se refiera la solicitud y, por tanto, una respuesta más ágil de la Unidad Registral a la que se dirija dicha solicitud. Asimismo, dan una mayor flexibilidad al contenido de la solicitud al hacer posible que los interesados incluyan menciones no previstas en el modelo inicialmente aprobado.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia por el artículo 10.c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Registro de Asociaciones de Andalucía, previa la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios,

RESUELVE

Primero. Aprobar la modificación del modelo de solicitud de inscripción y de práctica de los demás asientos registrales, así como de diligencia de los libros de socios, de actas y de contabilidad en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Aprobar la modificación del modelo de solicitud de certificación relativa a las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. Dichos modelos deberán ser utilizados por los interesados en la formulación de las solicitudes a que se refieren, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web www.cjap.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Cuarta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

Habiéndose suscrito, con fecha 17 de julio de 2007, la Cuarta Adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer pública la Cuarta Adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANEXO

CUARTA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 17 de julio de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

EXPONEN

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponen del Convenio para la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005, y que la necesidad de transferir nuevos créditos para la contratación de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, junto con la definición de otros criterios para el cierre del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, justifican la realización de esta Cuarta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005 incrementando los fondos, en euros, en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2007	Año 2009	Año 2010	Año 2011
X1 12 00 01 00 8070 74019 73A	1.362.606,00	26.851.387,50	23.015.475,00	19.179.562,50

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el Acuerdo Décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A		24.693.953,91	24.331.945,45	21.882.807,00	26.851.387,50	23.015.475,00	19.179.562,50
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94						
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	1.533.258,95						
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20						
TOTAL	9.418.230,09	24.693.953,91	24.331.945,45	21.882.807,00	26.851.387,50	23.015.475,00	19.179.562,50